



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2056/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1892/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO CENTENARIO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, que tiene por objeto la erradicación y la limpieza de microbasurales en distintos puntos de la ciudad de Gualeguaychú.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3505 de fecha 5.5.2023, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 885.658,00), a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 22 de abril del año 2023 y hasta el día 21 de mayo del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4189, de fecha 9.5.2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 30 de marzo del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", representada por su Presidente, Señor Gustavo Daniel ROSS, DNI n.º 20.361.005, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 1530/2023 de fecha 18.4.2023, el cual tiene por objeto la erradicación y la limpieza de microbasurales en distintos puntos de la ciudad de Gualeguaychú, disponiéndose que el pago del precio por los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo mencionada se hará efectivo mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0720312988000036965018.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por el servicio de limpieza de microbasurales en distintos puntos de la ciudad de Gualeguaychú, llevado a cabo por la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA" por el período comprendido entre los días 22.4.2023 y 21.5.2023, suscriptas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo aludida, Señor Gustavo Daniel ROSS por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 843.146,40).

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Residuos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48093 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Residuos, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2056/2023

Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48093, para la erradicación y la limpieza de microbasurales en distintos puntos de la ciudad de Gualeguaychú, durante el período comprendido entre los días 22 de abril del año 2023 y 21 de mayo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 843.146,40), mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander Río, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 0720312988000036965018, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal